



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

.XXX

Irigoyen, Bautista	130	hs.	\$	409.110.-
Ledesma, Ricardo	120	"	"	393.000.-
Borich, Milán	40	"	"	125.240.-
Oliva, Rubén	80	"	"	176.000.-
Vizzo, Luis	80	"	"	176.000.-
Olguin, Rogelio	60	"	"	132.000.-
Fernández, Juan J.	40	"	"	75.120.-
Montero, Marcial	175	"	"	483.175.-
Ferreyra, Alfredo	95	"	"	295.925.-
Agriano, Gob Felipe	40	"	"	103.400.-
				<u>2.368.970.-</u>

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4; Dirección Municipal de Obras Sanitarias.-

Bramajo, Omar	21	hs.	\$	42.483.-
Dominguez, Ernesto	29	"	"	68.904.-
Di Mateo, Enrique S.	19	"	"	43.320.-
Vera, Vicente	172	"	"	538.532.-
Beltrando, Raúl	172	"	"	347.956.-
Gutierrez, Andrés	172	"	"	541.284.-
Troglia, Victorio	172	"	"	405.920.-
García, Carlos	45	"	"	142.335.-
Espinosa, Jacinto	45	"	"	126.450.-
Illesca, Luis A.	45	"	"	125.685.-
Solano, Oscar G.	45	"	"	114.885.-
Mayo, Manuel	45	"	"	157.500.-
Alzuri, Angel	45	"	"	221.805.-

BAYAUCA

Giles, Orlando	45	"	"	109.080.-
Durante, Héctor	45	"	"	100.440.-
				<u>3.086.579.-</u>

Que deberá imputarse a: I - IV - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Manila, Rosa Isabel	98	hs.	\$	254.800.-
Iturria de Barbero, Amelia	29	"	"	69.165.-
Diez, Elisabeth Beatriz	31	"	"	93.837.-
Emanuele, Silvia Liliana	25	"	"	75.675.-
Olaechea, Marcela A.	31	"	"	93.837.-
Dieguez de Martinez, Alice	9	"	"	26.730.-
				<u>614.044.-</u>

Que deberá imputarse a: I - V - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, a quién más corresponda, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.970/80

DISPONIENDO ENTREGAR A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 906 DE ROBERTS, LA SUMA DE \$ 7.500.000, A CUENTA DEL APORTE COMPROMETIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.-----

Lincoln, Mayo 29 de 1980.-----

VISTO:

El convenio suscripto con el Ministerio de Educación, mediante el cual éste aportará los fondos para la construcción del nuevo edificio -- del Jardín de Infantes Nº 906; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido parte de los fondos comprometidos -- por el Ministerio de Educación, los que oportunamente fueran transferi-- dos a la Asociación Cooperadora;

Que, habiéndose registrado demora en la recepción del resto del aporte comprometido, con lo que la obra quedaría momentaneamente pa-- ralizada con el consiguiente perjuicio económico derivado de los mayores costos de materiales y mano de obra;

Que, por tanto se entiende procedente hacer entrega a la A-- sociación Cooperadora de la suma de \$ 7.500.000, a cuenta del saldo del aporte comprometido con el fin de continuar con el ritmo normal de obra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese entregar a la Asociación Cooperadora del Jardínde Infantes Nº 906 de Roberts, la suma de pesos siete mi-- llones quinientos mil (\$ 7.500.000) a cuenta del saldo del aporte compro-- metido por el Ministerio de Educación para la finalización de la obra de construcción del edificio donde funcionará el mencionado establecimiento.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente De--creto se imputará a la correspondiente partida del Presu-- puesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería y a --quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.971/80

PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA.-----

Lincoln, mayo 30 de 1980.-----

VISTO:

El vencimiento que se opera en la fecha del primer trimestre de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la vía pública; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativas se ha visto demorada la distribución de las respectivas chequeras a los contribuyentes;

Que por ello y en atención a que la demora en el pago no puede ser imputada a los contribuyentes, corresponde disponer una prórroga en el vencimiento a los efectos de facilitar en cumplimiento en término de las obligaciones impositivas;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el día 30 de Junio de 1980 la fecha de vencimiento del primer trimestre de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la vía pública, venciendo en consecuencia juntamente con el segundo / trimestre.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería, División Impositiva, Delegaciones y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DISPONIENDO ENTREGAR A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 906 / DE ROBERTS, LA SUMA DE \$ 7.500.000, A CUENTA DEL APORTE COMPROMETIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.-----

Lincoln mayo 2 de 1980.-----

VISTO:

El convenio suscripto con el Ministerio de Educación, mediante el cual / éste aportará los fondos para la construcción del nuevo edificio del jardín de Infantes; y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose recibido parte de los fondos comprometidos por el Ministerio de Educación, los que oportunamente fueran transferidos a la Asociación Cooperadora;

Que, habiéndose registrado demora en la recepción del resto del // aporte comprometido, con lo que la obra quedaría momentáneamente paralizada con el consiguiente perjuicio económico derivado de los mayores costos de materiales y mano de obra;

Que, por tanto se entiende procedente hacer entrega a la Asociación Cooperadora de la suma de \$ 7.500.000, a cuenta del saldo del aporte comprometido, con el fin de continuar con el ritmo normal de obra;

Que, en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese entregar a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906 de Roberts, la suma de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) a cuenta del saldo del aporte comprometido por el Ministerio de Educación para la finalización de la obra de construcción del edificio donde funcionará el mencionado establecimiento.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería, y a quien / más corresponda.- Regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.942/80

DISPONIENDO ABONAR LA SUMA DE \$ 7.731.296, AL SEÑOR VICTOR S. RACCO, A CUENTA DEL LOS CERTIFICADOS PROVISORIOS DE MAYORES COSTOS N° 10, 11, 12, 13, 14 y 15 Y ADICIONALES N° 1,2,3 y 4, POR LA OBRA DE AMPLIACION Y REFECCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL.-

Lincoln, mayo 12 de 1980.-----

VISTO:

Los certificados de mayores costos provisorios N° 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y Adicionales 1, 2, 3 y 4, que por la obra de ampliación y refección del Hospital Subzonal Municipal de Lincoln, que presentara el contratista señor Victor S. Racco que alcanzan a la suma de \$ 10.292.432; y

CONSIDERANDO:

Que los certificados deben ser sometidos a estudio por parte del personal técnico al efecto contratado por la Comuna;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demandará dicho contralor y con el fin de no ocasionar perjuicio a la Empresa, este Departamento Ejecutivo ha contemplado la posibilidad de efectuar el pago a cuenta por los certificados presentados;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese abonar al señor Victor S. Racco, contratista de la obra de Ampliación y Refección del Hospital Subzonal Municipal de Lincoln la suma de pesos siete millones setecientos treinta y un mil doscientos noventa y seis (\$ 7.731.296) a cuenta de los certificados de mayores costos provisorios N° 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y adicionales 1, 2, 3 y 4, por la referida obra, y que alcanzan a la suma de \$ 10.292.432.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se / imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I-II - 2.5.2.7.- Obra Hospital Municipal.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios públicos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y a quien más co- rresponda.- Regístrese y archívese.-

H. Mayo 2 Hospital Talca

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.943/80

AUTORIZANDO AL LINCOLN AUTO MOTO CLUB A REALIZAR UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA EN CATEGORIAS PROMOCIONAL BONAERENSE Y TURISMO ZONAL LIBRE 850.- - - - -

Lincoln, mayo 7 de 1980.- - - - -

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Auto Moto Club, requiriendo autorización para realizar una competencia automovilística en categorías Promocional Bonaerense y Turismo Zonal Libre 850 c.c. en el circuito de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada competencia, tiene por objeto recaudar fondos para ser destinados a contribuir con los damnificados por las inundaciones acaecidas en el Centro Este de la Provincia de Buenos Aires; y

Que la entidad recurrente posee seguro para el espectador registrado bajo póliza Nº 1;

Que además ha dado cumplimiento a todos los otros requisitos vigentes en la materia, exigidos por C.E.C.A.;

Que atendiendo al loable propósito que persigue la Entidad peticionante corresponde autorizar la realización de las competencias solicitadas, estando supeditada a la aprobación por parte de C.E.C.A. del circuito donde se desarrollará la misma;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Lincoln Auto Moto Club a realizar una competencia automovilística para categorías Promocional Bonaerense y Turismo Zonal Libre 850 c.c., el día 1º de Junio de 1980, en el circuito Ciudad de Lincoln cuya recaudación será destinada a los damnificados por las inundaciones en el Centro Este de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- En caso de que la competencia autorizada debiera ser suspendida por razones climáticas o de fuerza mayor, podrá trasladarse la fecha de la misma al día 8 de Junio de 1980.-

ARTICULO 3º.- La autorización concedida queda supeditada a la previa habilitación por parte de C.E.C.A. del circuito Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

[Firma]
DUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Firma]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la entidad peticionante, a C.E.C.A., Inspección Gene-
..... ral y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

[Handwritten signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.944/80

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS DISPUESTO POR DECRETO N° 1923/80 PARA LA ADQUISICION DE UN GRUPO ELECTROGENO, PARA SER DESTINADO AL HOSPITAL SUBZONAL MUNICIPAL DE LINCOLN.-----

Lincoln, mayo 7 de 1980.--

VISTO:

El decreto N° 1923/80 mediante el cual se dispuso el llamado a concurso de precios para la adquisición de un grupo eletrógeno, para ser destinado al Hospital Subzonal Municipal de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la presentación de las propuestas, hicieron llegar las suyas las siguientes firmas: 1) Elmo A. Giannéchini, que cotizó por un / grupo electrógeno de su fabricación, con motor Ford de 165 HP, radiador de 6 filos sobredimensionados, sensor, combustible nafta común, generador que suministra corriente alternada Trifásica 3x380 Volts, con neutro accesible para la obtención de corriente monofásica de 220 Volts; 1500 RPM = 50 Hz, Potencia entregada= 33 K.V.A. 28 KW; 53 Amp. por fase; ofreciendo como variante el mismo equipo pero entregando una potencia de 60 K.V.A. 48 KW; 91 Amp. por fase, tablero electrónico compuesto por: 3 voltímetros con rango hasta 500 Volts, un amperímetro, un frecuencímetro a lengüeta, un ajuste fino de voltaje y un sistema exclusivo de carga de batería, de 12 Volts y 220 Amp. cotizando lo detallado precedentemente puesto en funcionamiento en el lugar a indicar, incluyendo los elementos necesarios para su anclaje y garantía por un año en la suma de pesos veinti dos millones quinientos mil // (\$ 22.500.000) y la alternativa ofrecida en pesos veinticinco millones quinientos mil (\$ 25,500.000), ofreciendo en ambos casos una bonificación extra del 5% de descuento sobre el valor total, siendo las condiciones de pago: 50% al ordenar su fabricación y el saldo a los 60 días, momento en que se entregará en funcionamiento; 2) Amenabar, Moretti y Cía, que cotizó por un grupo electrógeno marca Perkins, de 30 K.V.A., Industria Argentina, con motor diesel, modelo 4-203, montado sobre bastidor, con tanque de combustible, radiador, arranque eléctrico, batería de 12 Volts tablero de control y comando del alternador, con equipo de seguridad para alta temperatura y baja presión de aceite, con alternador marca Marelli y demás elementos que se detallan en prospectos adjuntos que se archivarán en legajo respectivo en la suma de pesos treinta y tres millones cuarenta y un mil veintiseis (\$ 33.041.026) validez de la oferta 15 días, ofreciendo como formas de pago las siguientes: a) 18% de descuento por pago anticipado, b) 10% de descuento por pago a 15 días de la entrega //

[Firma]
GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Firma]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

2

///////.

de dólares norteamericanos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y uno (US\$ 28.441) en iguales condiciones de pago y de entrega que el equipo anterior;

Que a fin de efectuar un análisis económico y técnico de las ofertas presentadas, esta Comuna contrato los servicios profesionales del Ingeniero / Mecánico Don Andrés Navarro;

Que atento al informe elevado por el citado profesional, resulta como más conveniente el grupo electrógeno ofrecido por la firma Elmo A. Giannéchini en base a las siguientes consideraciones: 1) Que si bien el grupo electrógeno ofrecido por esa firma esta equipado con motor naftero, en este caso que será de uso / intermitente cuya frecuencia y tiempo de uso es bajo, pasa a constituir una gran / ventaja, por su fácil puesta en marcha y por ser más económico su mantenimiento y simple que un motor a gas oil; 2) Esta equipado con sensores de seguridad, lo que le dará al mismo una protección practicamente total, ante posibles fallas; 3) Que en cuanto a la pequeña diferencia de costo entre los equipos ofrecidos por ese firma es aconsejable optar por el equipo con generador de 60 K.V.A. con lo que permitiría suministrar energía a otras partes del Hospital;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.-Adjudicase el concurso de precios dispuesto por decreto N° 1.923/80, a la firma Elmo A. Giannéchini, por un grupo electrógeno de su fabricación equipado con motor marca Ford de 165 HP naftero, radiador de 6 filos sobredimensionados, sensor de seguridad, generador que suministra corriente alternada trifásica 3x380 Volts. con neutro accesible para la obtención de corriente alternada monofásica de 220 Volts, 1500 RPM = 50 Hz, potencia entregada 60 KVA 48 KW - 91 / Amp. por fase, tablero eléctrico compuesto de tres voltímetros con rango hasta 500 Volts, 1 amperímetro, un frecuenciómetro a lengüeta, un ajuste fino de voltaje y / sistema exclusivo de carga de batería de 12 volts, y 220 Amp. totalmente instalado en la suma de pesos veinticinco millones quinientos mil (\$ 25.500.000) con un 5% de descuento, pagadero de la siguiente forma: 50% al ordenar su fabricación, y el saldo a los sesenta (60) días, momento en que se entregará en funcionamiento en el / Hospital Subzonal Municipal de Lincoln.-

Quinto
DUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

Gerónimo M. Martín
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

///////



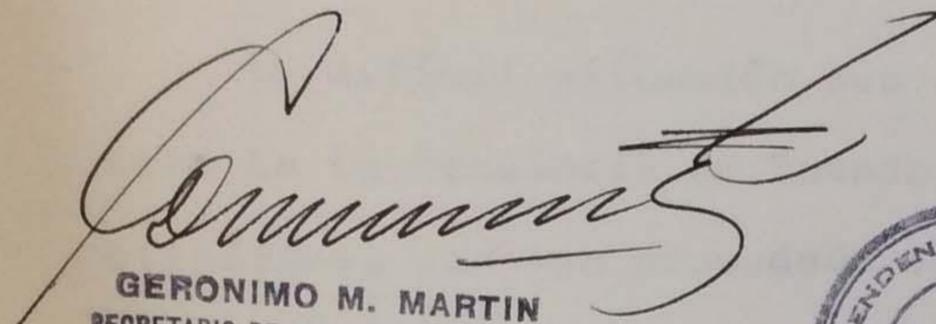
Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

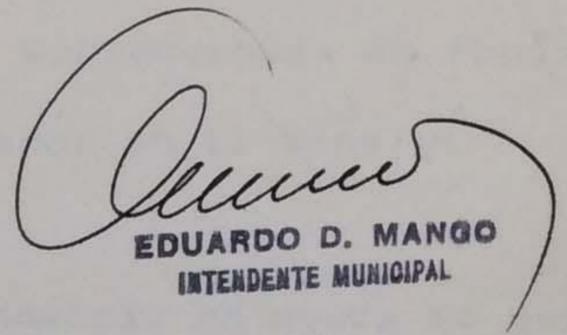
///////.

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda, -

ARTICULO 4º.- Comuníquese al adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda.-Regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1945/80

DISPONIENDO LA CREACION DE LA COMISION PRO-AYUDA AFECTADOS POR INUNDACIONES CENTRO ESTE PROVINCIA DE BUENOS AIRES. - - - - -

Lincoln, Mayo 9 de 1980.-

VISTO:

La difícil situación que atraviesan los pobladores del Centro este de la Provincia de Buenos Aires, como consecuencia de fenómenos climáticos que han provocado cuantiosos daños en la zona; y;

CONSIDERANDO:

Que es deber del país todo concurrir en ayuda de quienes ha sufrido los efectos devastadores de las aguas, perdiendo en muchos casos todas sus pertenencias;

Que Lincoln se ha caracterizado siempre por el espíritu solidario de su población, puesto a prueba en no pocas oportunidades;

Que resulta necesario arbitrar los medios para que en forma orgánica se canalicen los aportes con que la comunidad linqueña contribuirá a paliar el grave daño sufrido por quienes han debido soportar el embate de las aguas;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º. - Designase a las siguientes personas para integrar la Comisión Pro-Ayuda Afectados por Inundaciones en el Centro Este de la provincia de Buenos Aires (P.A.A.P.I.C.E.B.A.), sin discriminación de cargo, a saber: Señor Intendente Municipal Don Eduardo Donato Mango; Señor Secretario de Gobierno y Hacienda, Don Gerónimo Modesto Martín; Señor Comisario de Policía Don Antonio Norberto Grisolia; Señor Presidente Del Centro Unión Comercio e Industrias Don Alfredo Nelson Moreno; Señor Inspector de Enseñanza Primaria - Don Noel Mario Davin; Presbítero Don José Iglesias; Señor Secretario de La Sociedad Rural de Lincoln Don Danton Sorgentini, Señorita Directora de La Escuela de Educación Técnica nº 2, Doña María Teresa

Eduardo D. Mango
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

Gerónimo M. Martín
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

Oliveri, por los Centros de Enseñanza y el Señor Presidente del Club Rivadavia Don Jacobo Ferrero, por las Entidades Deportivas.-

ARTICULO 2º.- La Comisión que se crea por el Artículo 1º, previo de-
.....terminar su modo de accionar, tendrá a su cargo todo lo
ateniente a la recepción y distribución de aportes de cualquier tipo
con destino a los pobladores de los partidos afectados por las inun-
daciones del Centro Este de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Go-
.....bierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a los interesados, Tesorería Contaduría a
.....quién más corresponda.-Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.946/80

REGLAMENTANDO LAS CONDICIONES A REUNIR POR LAS CONFITERIAS BAILABLES Y ESTABLECIMIENTOS O LOCALES SIMILARES, PARA QUE PUEDAN ACCEDER LOS MENORES.-

Lincoln, Mayo 12 de 1980.--

VISTO:

El texto de la Ordenanza General N° 264, modificatoria de igual norma N° 192/79; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las condiciones a reunir por las confiterías bailables y establecimientos o locales destinados a la práctica de bailes, a los que concurren menores de dieciocho años de edad solos;

Que al hacerlo debe tenerse en cuenta no solo posibilitar a la juventud local un sano esparcimiento, sino también y primordialmente inducirlos al acatamiento de normas que propenden a su salud física y moral, inculcándoles sentido de responsabilidad, tanto a aquellos que estudian como los que trabajan, limitando los días y horarios de esos espectáculos;

Que, en tal sentido es deber de los padres velar para que sus hijos encuentren el mejor cauce con miras a un destino de grandeza, en una etapa tan difícil como lo es la de la juventud;

Que, por otra parte es obligación de las autoridades coadyuvar con ese accionar de los padres mediante el dictado de normas tendientes a la consecución de tales fines, dentro del marco de la Ley 6661;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza General N° 192/79, modificado por la Ordenanza General N° 264/80, prohíbese el acceso y/o permanencia de menores de 18 años en night clubs, boites, dancings, cabarets o lugares similares.-

ARTICULO 2°.- Las confiterías bailables y/o establecimientos o locales destinados a la práctica habitual u ocasional de bailes, podrán admitir el acceso de menores de dieciocho años de edad, solos, en las condiciones y dentro de los horarios que se establecen en el presente decreto.-

[Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

[Signature]
ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

[Signature]
TERESA T. de GRASSI
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA DE ACCION SOCIAL
TURISMO Y CULTURA



ARTICULO 3°.- Condiciones de funcionamiento: Las confiterías bailables, es
.....tablecimientos o locales aludidos en el artículo 2° deberán
contar con la correspondiente habilitación municipal para tal rubro, obli-
gándose sus titulares a recabar la correspondiente autorización para efec-
tuar las modificaciones que resulten necesarias para el adecuamiento de --
sus instalaciones a las normas en vigor, debiendo cumplimentar particular-
mente los siguientes requisitos: a) No tener divisiones que creen ambien-
tes reservados; b) Poseer iluminación normal, constante considerándose co-
mo tal la que provee en interiores bien iluminados la luz natural o la ar-
tificial de similar intensidad.- Deberá requerirse por nota la habilita-
ción pertinente, aún para aquellos en funcionamiento, acompañando plano de
iluminación instalada, con memoria descriptiva indicando artefactos y/o e-
lementos lumínicos utilizados para cumplirse con lo dispuesto en el inciso
b) de este artículo.- La Municipalidad, a través de la Secretaría de Obras
y Servicios Públicos y/o Inspección General, se expedirá en un plazo no ma-
yor de quince días hábiles.- Idénticos requisitos serán exigibles ante --
cualquier modificación tanto en el aspecto lúminico como en la parte edili-
cia.-

ARTICULO 4°.- Horario: La permanencia de los menores será permitida hasta
.....las 24 horas los días sábados, domingos y vísperas de feria-
dos nacionales; y hasta las 23 horas los días viernes o feriados, quedando
prohibido su acceso los restantes días de la semana.- Establécese la obli-
gatoriedad de exhibir en lugar bien visible, en el frente del local, el -
horario que para, =los menores, determina el Decreto.-

ARTICULO 5°.- Edad: Establécese en 16 años la edad mínima exigida para per-
.....mitir ~~tener~~ el acceso a las confiterías bailables, estableci-
mientos o locales similares, en cuyo caso los menores deberán contar con -
autorización del padre, o en defecto de éste de la madre o tutor legal, cu-
ya firma estará debidamente autenticada por autoridad policial o Juez de -
Paz.- Dicha constancia deberá ser renovada cada noventa días.- La admisión
de menores sin contar con tal autorización será considerada falta grave de
los responsables del lugar.-

ARTICULO 6°.- Bebidas alcohólicas: Prohíbese el expendio de bebidas alcholi-
.....cas a los menores participantes, así como también el consumo
y/o tenencia por parte de aquellos de dichas bebidas.-

GERARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TERESA I. de GRASSI
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA DE ACCION SOCIAL
TURISMO Y CULTURA

ARTICULO 7°.- Responsabilidad de los propietarios y encargados. Sanciones:

.....Los propietarios del fondo de comercio, gerentes y encargados de la explotación resultarán solidariamente responsables por las infracciones que se constaten en los respectivos establecimientos, a las previsiones del presente Decreto.- Las sanciones a aplicarse consistirán en:

- 1- Suspensión inmediata del espectáculo.-
- 2- Primera infracción: Multa.-
- 3- Segunda infracción: Multa y clausura por el término que fije el Departamento Ejecutivo.-
- 4- Tercera infracción: Multa, clausura y caducidad de habilitación para funcionar.-

ARTICULO 8°.- A los efectos de determinar el monto de las multas contempladas en el artículo anterior, se tendrá en cuenta el sueldo vigente, en el momento de cometerse la infracción, del personal administrativo Clase V, que reviste en la administración municipal.- El monto de aquellas multas será:

- Primera infracción: Equivalente a tres (3) sueldos.-
Segunda infracción: Equivalente a seis (6) sueldos.-
Tercera infracción: Equivalente a diez (10) sueldos.-

ARTICULO 9°.- Normas complementarias: La aplicación del presente Decreto losin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley 6661 (Protección al menor) y Ley 8031 (Código de Faltas), así como todo otro ordenamiento de fondo vigente o que se dictare en el futuro y refiera a la materia.-

ARTICULO 10°.- Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la señora Directora de Acción Social, Turismo y Cultura.-

ARTICULO 11°.- Comuníquese a Inspección General, Comisaría de Policía y aquién más corresponda.- Regístrese y Archívese.- *Estado: lunes*
No vale.-

Dudo
M. GRASSI
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA DE ACCION SOCIAL
TURISMO Y CULTURA

ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.947/80

REGLAMENTANDO LAS REUNIONES DANZANTES ORGANIZADAS POR COLEGIOS, ALUMNOS - COOPERADORAS, CLUBES E INSTITUCIONES DIVERSAS DE BIEN PUBLICO, RECONOCI--
DAS COMO TALES.-----

Lincoln, Mayo 13 de 1980.-----

VISTO:

Que la Ordenanza General Nº 192/79 contempla especialmente las reu--
niones danzantes o espectáculos organizados y promovidos por colegios, a--
lumnos, cooperadoras, clubes e instituciones diversas de bien público, re--
conocidas como tales; y

CONSIDERANDO:

Que, es preciso reglamentar la realización de las mismas, --
contemplando especialmente la característica de nuestra comunidad, con --
una numerosa población estudiantil, en todos los niveles, la que se ve en--
grosada con el aporte de contingentes de los pueblos del partido y ciúda--
des vecinas;

Que, es común que los jóvenes estudiantes, concluidas sus o--
bligaciones escolares, realicen actividades que hacen a su sano esparci--
miento, entre ellas reuniones danzantes que no tienen otro objeto que con--
tinuar, fuera del aula, la camaradería y acrecentar la amistad nacida den--
tro de ella;

Que, en otro orden, el estudiantado linqueño, desde hace s--
ños, se ha nucleado en una entidad de acentuado arraigo, tal como lo es
el Centro de Estudiantes Linqueños (C.E.L.), cuyos plausibles objetivos --
son brindar ayuda al estudiante carente de recursos y que verifica a tra--
vés de la librería que, con loable esfuerzo, ha instalado, así como tam--
bién mediante el otorgamiento de gran número de becas;

Que, los fondos a tan laudables propósitos provienen de las
distintas actividades que, con tal objeto desarrollan, entre ellas, los --
bailables y reuniones estudiantiles;

Que, es deber de la autoridad estimular tal sentido de res--
ponsabilidad y solidaridad, en una edad en que el joven se debate para en--
contrar el camino que lo conduzca a crecer en una verdadera madurez, brin--
dándole los medios que se lo permitan;

Que, en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE --
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Organizadores: Las reuniones danzantes o espectáculos simi--
lares, organizadas para que participen en ella exclusivamen--
te estudiantes, serán autorizadas, únicamente, a petición de entidades es--
tudiantiles o grupos de alumnos, colegios y/o sus asociaciones cooperado--

Eduardo D. Mango
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

Beronimo M. Martin
BERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

Roberto J. Azar
ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Teresa T. de Grassi
TERESA T. de GRASSI
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA DE ASISTENCIA SOCIAL

ras, clubes y/o entidades sociales o deportivas.-

ARTICULO 2º.- Lugar de realización: Las reuniones previstas en el artículo anterior deberán realizarse en locales de entidades que cuenten con personería jurídica, o que sean aprobados especialmente por la Municipalidad.- Los mismo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No tener divisiones que creen ambientes reservados.-
- b) Poseer iluminación normal, considerándose como tal la que provenga en interiores bien iluminados la luz natural o la artificial de similar intensidad.-

ARTICULO 3º.- Concurrentes: A las reuniones podrán concurrir, exclusivamente, estudiantes, siendo la edad mínima requerida para su admisión la de catorce años cumplidos, para los menores de ambos sexos.-

ARTICULO 4º.- Horarios: Determinase que el horario de cese de las reuniones contempladas en este Decreto, será el siguiente:

- a) Días viernes, domingos y feriados: Hora 24 (veinticuatro).
- b) Días sábados y víspera de feriados: Hora 1,30 minutos del día siguiente.

El Departamento Ejecutivo podrá autorizar la extensión del horario de cese así como también la realización de reuniones en otros días que los señalados precedentemente cuando medieren circunstancias que lo justificaren, y sea solicitado en cada caso en particular, por los organizadores referidos en el artículo 1º.-

ARTICULO 5º.- Bebidas alcohólicas.- Prohibición: En el local queda terminantemente prohibido el expendio y exhibición de bebidas alcohólicas y, por consiguiente el consumo y/o tenencia de esos productos por parte de los asistentes.-

ARTICULO 6º.- Sanciones: Los organizadores y/u obligados a que alude el artículo 8º inciso 4º, serán solidariamente responsables por las transgresiones que a lo estatuido por este Decreto, se constataren.- Las sanciones aplicables, serán:

- 1- Suspensión del espectáculo.-
- 2- Primera infracción: multa.-
- 3- Segunda infracción: multa e inhabilitación de la entidad o grupo organizador para futuras realizaciones.-

ARTICULO 7º.- A efectos de determinar el monto de las multas contempladas en el artículo anterior se tendrá en cuenta el sueldo vigente en el momento de cometerse la infracción, del personal administrativo de la clase V, que reviste en la administración municipal.- El monto de las multas serán:

Eduardo D. Mango
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

Gerónimo M. Martín
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

Roberto J. Azar
ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Teresa T. de Grassi
TERESA T. de GRASSI
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA DE ...



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

Primera infracción: Equivalente a un (1) sueldo.-

Segunda infracción: Equivalente a dos (2) sueldos.-

ARTICULO 89.- Requisitos a cumplir por los solicitantes: Los organizados.....res deberán tramitar ante la Municipalidad el permiso correspondiente para cada reunión.- Si se tratara de grupo de estudiantes, carentes de reconocimiento como entidad por parte de la Comuna, deberán cumplimentar tal requisito para ser considerados como agrupación de duración transitoria, cumplimentando las siguientes formalidades:

- 1- Denominación.-
- 2- Integrantes, motivos y finalidad de la agrupación.-
- 3- Destino de los fondos que recaudaren.-
- 4- Asunción por parte de no menos de tres (3) padres de los alumnos de la responsabilidad solidaria por los actos de la agrupación, como así también de las penalidades que prevee este Decreto y del destino de los fondos.-
- 5- Presentación a la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días posteriores a la realización de la reunión, de un balance de ingresos y egresos, del que deberá resultar el saldo acumulativo de reuniones anteriores.-

ARTICULO 99.- Normas complementarias: La aplicación del presente Decreto.....lo es sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones del régimen de protección al menor (Ley 6661), del Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires (Ley 8031) y de cualquier ordenamiento de fondo vigente o que se dictare sobre la materia.-

ARTICULO 109.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno.....y Hacienda y de Obras y Servicios Públicos y la Directora de Acción Social, Turismo y Cultura.-

ARTICULO 119.- Comuníquese a Comisaría de Policía, Inspección General y.....a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

Dndeo
L. de GRASSI
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA DE ACCION SOCIAL
TURISMO Y CULTURA

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAM
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

[Signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Signature]
EDUARDO D. MANGÓ
INTENDENTE MUNICIPAL

DELEGANDO EN LA COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 20, CUARTEL 2º DE LINCOLN, LA REALIZACION DE TRABAJOS DE REFECCION.

Lincoln, Mayo 14 de 1980.

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Educación, por el cual este se compromete para el ejercicio 1980 el aporte para la prestación del servicio de Refacciones y Mantenimiento de Edificios Escolares, encomendando a aquella la prestación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, entre los trabajos a realizar en dicho establecimiento los de mayor urgencia son la reparación de los techos;

Que, de los presupuestos solicitados a distintas empresas de esta Ciudad, el más conveniente asciende a la suma de \$ 900.000;

Que, en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Delégase en la Cooperadora de la Escuela Nº 20, ubicada en el Cuartel 2º de Lincoln, la realización de trabajos de refección en dicho establecimiento.-

ARTICULO 2º.- Líbrese en consecuencia por Tesorería, cheque a la orden de la Cooperadora de la Escuela Nº 20, por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000),-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Cooperadora, Contaduría, Tesorería, Bienestar Social y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.- *Estado de No vale*

[Signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Signature]
EDUARDO D. MANCO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.949/80

DISPONIENDO ANULAR LICITACION PUBLICA N° 115/80, DISPUESTA PARA ADJUDICAR PERMISO DE OCUPACION, USO Y EXPLOTACION DE CUATRO SECTORES INTERNOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS.-----

Lincoln, Mayo 14 de 1980.-----

VISTO:

El Decreto N° 1.905/80 por el cuál se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 115/80, para adjudicar permiso de ocupación uso y explotación de cuatro sectores internos en la Estación Terminal de Omnibus; y

CONSIDERANDO:

Que, realizado el acto de apertura de la Licitación en cuestión y pasadas las propuestas a estudio del Departamento Ejecutivo, éste pudo constatar que los interesados en el local de Bar y Restaurante, incurrieron en graves deficiencias en el modo de proponer su oferta;

Que, los mismos debían proponer la oferta principal, de acuerdo a lo prescrito en el Pliego de Bases y Condiciones, y si lo consideraba oportuno, el artículo 24º los facultaba a ofrecer las variantes que estimaren conveniente;

Que, dichos proponentes obviaron lo establecido en el Pliego y efectuaron solamente una variante, por lo que no se pudieron tener en cuenta las propuestas en cuestión y se estimó procedente anular la Licitación en forma total;

Que, se tomó tal determinación, atento a la modalidad de la Licitación que no permitía una adjudicación parcial, ya que los adjudicatarios de los distintos espacios debían realizar obras en los mismos, las que fueron concebidas para ser realizadas en forma conjunta;

Que, por tanto, este Departamento Ejecutivo considera procedente anular en forma total la Licitación Pública N° 115/80;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Anúlase en forma total Licitación Pública N° 115/80dispuesta para adjudicar permiso de ocupación, uso y explotación de cuatro sectores internos en la Estación Terminal de Omnibus.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese a los proponentes de la misma de lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deObras y Servicios Públicos.-

Mango
MARGO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Firma]
ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º.- Dése a publicidad, comuníquese a los interesados -
.....y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.950/80

RATIFICANDO LA ADQUISICION DE DOS PREDIOS PARA SER DONADOS AL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN BARRIO DE VIVIENDAS.

Lincoln, Mayo 14 de 1980.

VISTO:

La inclusión de nuestra Ciudad en los planes de construcción de barrios de viviendas que lleva a cabo el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, la referida Institución bancaria exige como condición sine qua non para hacer viable la Obra, que se le donen los terrenos donde se erigirán tales viviendas;

Que, tal posibilidad ha sido acogida favorablemente por la autoridad comunal sin hesitación alguna, pretendiendo con ello paliar en parte, el notorio déficit habitacional detectado en el medio, según la encuesta realizada por la Municipalidad en el mes de noviembre último;

Que, en atención a ello, inmediatamente de conocida la determinación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Comuna se abocó a la búsqueda de los predios que mejor sirvieran a la concreción de esa importante realización;

Que, con ese objeto se comenzó un estudio exhaustivo de la planta urbana y zonas aledañas, para ubicar un predio de, aproximadamente dos hectáreas pues por razones económicas las viviendas se construyen agrupadas. Se motivó así el expediente interno Nº 2/79, caratulado: "Adquisición terrenos para construcción Barrio Banco de la Provincia de Buenos Aires";

Que, del aludido expediente, con el dictamen de la Dirección de Planeamiento, Oficina de Catastro, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno y Hacienda, resultan deshechadas, por distintos motivos, allí expresados, algunas de las opciones;

Que, se arriba así a la conclusión de considerar como única alternativa válida la individualización en el ya citado expediente con el

GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

BERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



número tres, atendiendo a razones de ubicación, superficie, proximidad a centros asistenciales y educacionales y otras no menos importantes;

Que, estimando haber cumplido acabadamente con todos los requisitos que hacen a un manejo criterioso del erario municipal teniendo como punto de mira el interés comunitario, se procede a la firma de los respectivos boletos de compra-venta, con los propietarios de los predios en cuestión: Con el Señor Nelson Gadea, con fecha 28 de Abril de 1980 y con la "Sociedad Damas de Caridad", de Lincoln, con fecha 16 de Mayo;

Que, en consecuencia, por ello y en atención a lo dispuesto por el Artículo 159, inciso f) del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, modificado por el Artículo 19 de la Ley 9448, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

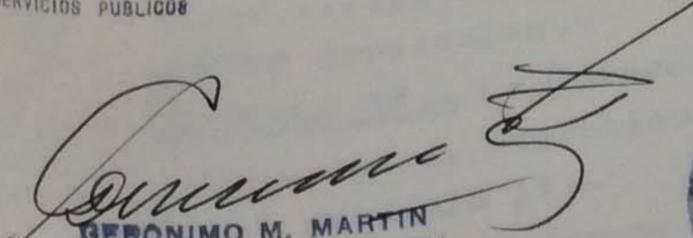
ARTICULO 1º.- Ratifícanse las operaciones de compra de inmuebles efectuadas: Al Señor Nelson Gadea y a la Sociedad "Damas de Caridad", de Lincoln, de que instruyen los boletos de compra-venta suscritos con fechas 28 de Abril y 16 de Mayo de 1980, respectivamente, en el precio total de pesos Ochenta millones (\$80.000.000.00) y Cien millones (\$100.000.000.00), también respectivamente, en las condiciones especificadas en los aludidos boletos de compra-venta.-

ARTICULO 2º.- Abonéense por Tesorería las precitadas sumas en los términos convenidos y, oportunamente, suscribanse las correspondientes escrituras traslativas de dominio a favor de esta Municipalidad.-

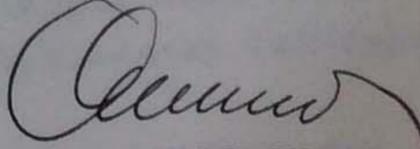
ARTICULO 3º.- Refrendan los Señores Secretarios de Gobierno y Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese.- Regístrese.- Archívese.-


ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 1.951/80

DISPONIENDO LA OBLIGATORIEDAD DEL EXAMEN PARA ACREDITAR BUENA SALUD Y APTITUD PSIQUICA A TODO AGENTE QUE INGRESE EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. - - - - -

Lincoln, 15 de mayo de 1980.

VISTO:

La necesidad de reglamentar lo dispuesto por Ordenanza General 207 "Estatuto" en lo referente a admisibilidad e ingreso a / la administración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º inciso e de la citada Ordenanza General se prescribe como obligatoria "acreditar buena salud y aptitud física adecuada al cargo";

Que este Departamento Ejecutivo está abocado al cumplimiento de las pautas de reordenamiento orgánico-funcional que tiene por objeto el logro de una adecuada, simple y eficiente organización administrativa, teniendo en cuenta que el sector municipal debe tomarse en consideración los mismos objetivos emanados del Superior Gobierno de la Provincia;

Que en Reconocimientos Médicos de la Provincia, dependiente del Instituto de Previsión Social solicitan actualmente ante un trámite de jubilación por incapacidad laborativa, el examen que mencionamos;

Que en definitiva se logrará en el ámbito de la administración municipal, la vigencia de un régimen que responda a la debida unidad de criterio, con el vigente en el orden provincial;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese a partir de la fecha del presente Decreto que por medio del Hospital Municipal se realice a todo agente municipal que haya ingresado en los últimos tres (3) años y los que vayan a ingresar, el examen médico para acreditar buena salud y aptitud psíquica.-

ARTICULO 2º.- Apruebase las planillas de "examen médico del ingresante y declaración jurada para los solicitantes" que se consideren.-

ARTICULO 3º.- La Dirección del Hospital Municipal designará a los Profesionales destinados a cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



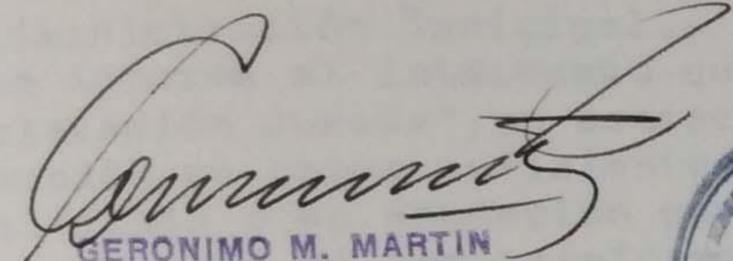
BERNARDINO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



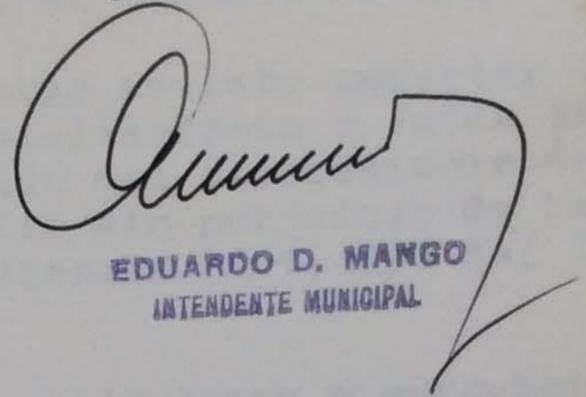
Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

1.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Personal, Dirección Hospital, y a quien
..... más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1952/80

CONTRATANDO AL ARQUITECTO CARLOS ALBERTO LEVA PARA LA ELABORACION DE PROYECTO Y DIRECCION DE LAS OBRAS PROGRAMADAS PARA EL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN, - - - - -

Lincoln, 15 de mayo de 1980.-

VISTO;

Los convenios suscriptos y en vias de formalizar con el Ministerio de Economía a traves de la Dirección de Industria para ejecución de obras de infraestructura en el Parque Industrial de Lincoln, y;

CONSIDERANDO;

Que es necesario elaborar los proyectos de las obras ya aprobadas por la Dirección de Industrias y de las que han sido elevadas a su consideración, para dotar de mayor infraestructura al Parque Industrial;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha expresado la imposibilidad de ejecutar dichos trabajos, ya que a la cantidad de tareas a su cargo, incrementadas por el problema que ha originado las inundaciones en un vasto sector del Partido, demandan al Señor Secretario una constante atención a los problemas viales, se suma la carencia dentro de la planta de personal de la Municipalidad de personal profesional o técnico que pueda hacerse cargo de la misión a cumplir.

Que las tareas a realizar exigen la mayor celeridad al propio tiempo que el profesional a elegirse deberá contar con el tiempo y medios necesarios para un contacto constante con el Cuerpo de profesionales de la Dirección de Industria que lo asesorarán y son quienes deben aprobar sus proyectos.-

Que entre los profesionales actuantes dentro del ámbito local, todos tiene empresas constructoras que les absorben la mayoría de su tiempo, escapando a esta situación el Arquitecto Carlos Leva, dedicado exclusivamente a las tareas profesionales de proyectista y Director de Obras.

[Signature]
GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
BERNARDO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

MUNICIPAL

ra

Disnea

en rela



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

.....Que el nombrado, además, ha acreditado su eficiencia en su carácter de Director de la Obra de Ampliación y Remodelación del Hospital Municipal de Lincoln, la que realiza con dedicación y a plena satisfacción no solo de las autoridades sino también del ente de contralor: la Dirección de Arquitectura Hospitalaria del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia.-

Que por otra parte, de las conversaciones mantenidas con dicho profesional se ha arribado a un acuerdo que resulta sumamente ventajoso, ya que en lo que ha proyecto se refiere, ofrece se tome como base para el cálculo de sus honorarios el 75% del monto de obra estimado; y para la Dirección de las Obras, sus honorarios se estimarán al 3% del monto de Obra definitivo, con la salvedad de que no se computarán las Obras menores que surjan como complemento de las principales.

Que por los considerandos expuestos, lo ventajoso de la oferta y la necesidad de una urgente contratación, el Departamento Ejecutivo estima que el caso se encuentra comprendido dentro de lo prescripto por el Artículo 148, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º. - Contrátase al Arquitecto Carlos Alberto Iba para los

.....siguientes trabajos:

- a) Proyectos: 1 Obra Sector administrativo común
- 2 Obra Cabina Telefónica
- 3 Obra Cerramientos Nave Industrial Municipal
- 4 Obra Oficinas Nave Industrial Municipal
- b) Ejecución: 1 Obra Sector administrativo común
- 2 Obra Cabina telefónica
- 3 Obra Cabina de Acceso y Portería
- 4 Obra Oficina Nave Industrial Municipal

ARTICULO 2º. - Establécese que a los efectos del cálculo de los Hono-

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

BERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

.....rarios, se tomarán los siguientes valores:

- 1.- Para los proyectos encomendados, el arancel se calculará sobre el 75 % del monto de Obra estimado, el que deberá ser aprobado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.-
- 2.- Para las Direcciones Técnicas de Obra, se abonará el 3% del monto definitivo de las mismas.-

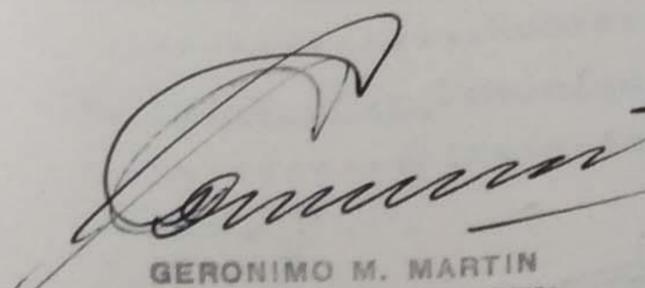
El Arquitecto Leva tomará a su cargo sin retribución alguna, los trabajos de Dirección Técnica del Cerramiento de la Nave Industrial Municipal y de tendido de la Red telefónica, como así la rectificación del Proyecto de la Obra Cabina de Acceso y Portería.-

ARTICULO 3º.- Confecciónese el correspondiente contrato.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presenteDecreto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al interesado, a la Dirección de Industria,de la Provincia de Buenos Aires, Tesorería y a quien más corresponda.-Regístrese y Archívese.-


 GERONIMO M. MARTIN
 SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




 EDUARDO D. MANGO
 INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.953/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. NESTOR HORACIO DE MINGO PERSONAL PROFESIONAL CLASE I- BALUD PUBLICA MEDICO DE GUARDIA PERMANENTE .- - - - -

LINCOLN, 15 de Mayo de 1.980.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Dr. NESTOR HORACIO DE MINGO, Personal Profesional Clase I- Salud Pública Médico de Guardia Permanente a partir del 1º de Abril de 1.980.-

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. NESTOR -
.....HORACIO DE MINGO , Personal Profesional Clase I- Sa-
lúd Pública Médico de Guardia Permanente, a partir del 1º de Abril
de 1.980.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de
.....Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Direcciones de Personal,
.....Dirección del Hospital Municipal, regístrese y archí-
vese.-

[Signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.954/80

DESIGNANDO INTERINAMENTE COMO MEDICO DE GUARDIA AL DOCTOR EDUARDO PEDRO SCORSETTI A PARTIR DEL 1-4-80.-----

LINCOLN, 15 de Mayo de 1.980 .-

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Hector H. De Mingo integrante de la guardia en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable cubrir dicha vacante dada la importancia del servicio que se presta y a los efectos de no interrumpir el mismo;

Que el Dr. EDUARDO PEDRO SCORSETTI reúne todas las condiciones para tal cargo;

Que corresponde en consecuencia su nombramiento en forma interina hasta tanto se proceda al llamado a concurso que prevee la Ordenanza que implanta la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que así mismo y en los que respecta a cumplimiento, régimen de horarios, conducta y demás circunstancias, se deberá ajustar en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza mencionada precedentemente;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.-Designase interinamente Médico de Guardia del Hospital Municipal al Dr. EDUARDO PEDRO SCORSETTI.-

ARTICULO 2°.-Dicho Profesional, cesará automáticamente en su función, una vez cubiertos los cargos aludidos en la forma determinada en la Ordenanza que implantó la Carrera Profesional Hospitalaria.-

ARTICULO 3°.- Sin perjuicio de las sanciones disciplinarias por conducta, e incumplimiento que establece la reglamentación de la Carrera Profesional Hospitalaria, hasta tanto ésta no se implante en forma definitiva, la Dirección del Hospital Municipal del Departamento Ejecutivo, podrá aplicar todo tipo de sanción provisoria y permanente.-

ARTICULO 4°.- La designación a que se refiere el Artículo 1° tendrá efecto retroactivo a partir del 1° de Abril del corriente año.-

Eduardo D. MANGO
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

Geronimo M. MARTIN
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



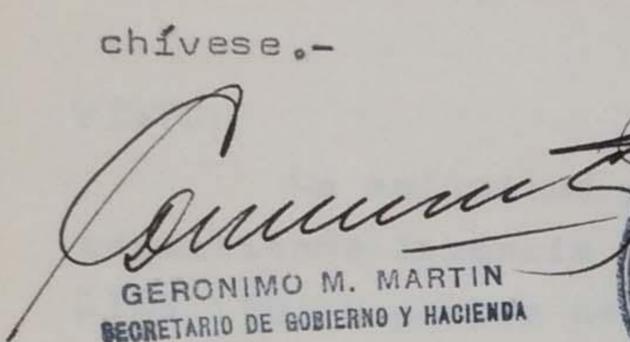
Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

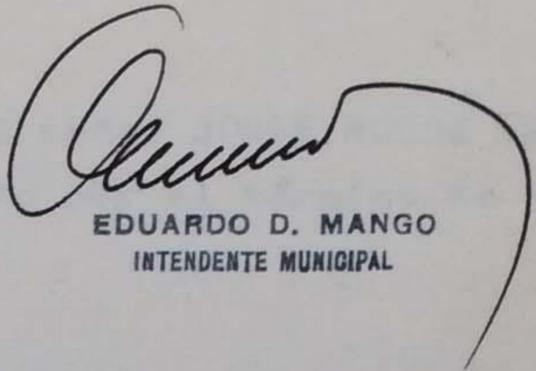
.///

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario
.....de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al interesado, Direcciones de Personal
.....Dirección del Hospital Municipal, regístrse y ar-
chívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1955/80

CONCEDIENDO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS AL AGENTE JORGE ROQUE LARROCA PERSONAL ADMINISTRATIVO - CLASE II-a - - - - -

LINCOLN, 15 de Mayo de 1.980 .-

VISTO:

La solicitud presentada por el señor JORGE ROQUE LARROCA, requiriendo licencia sin goce de sueldo por el término de NOVENTA DIAS (90) a partir del 9-4-80; y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento está contemplado en el Artículo 53° de la Ordenanza 207;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Concédase licencia sin goce de sueldo por el términode NOVENTA DIAS (90) al señor JORGE ROQUE LARROCA - Personal Administrativo Clase II-a partir del 9-4-80 hasta el 11-7-80.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al interesado, Direcciones de Personal ,regístrese y archívese.-

[Firma manuscrita]

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Firma manuscrita]

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1956/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE JORGE OMAR TORRES PERSONAL JORNALIZADO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.- - - - -

LINCOLN, 15 de Mayo de 1.980.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el agente JORGE OMAR TORRES , Personal Jornalizado Obrero de Servicios Especiales Urbanos - a partir del 1-4-80;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor JORGEOMAR TORRES, Personal Jornalizado Obrero de Servicios Especiales Urbanos- a partir del 1-4-80.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Direcciones de Personal;Inspección General, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1957/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MARTIN MAURICIO SARCO PERSONAL OBRERO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS CLASE V.-

LINCOLN, 15 de Mayo de 1.980 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el agente MARTIN MAURICIO SARCO ,Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos Clase V- a partir del 2-4-80;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el señor MARTIN-
.....MAURICIO SARCO, Personal Obrero de Servicios Espe -
ciales Urbanos Clase V- a partir del 2-4-80.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de
.....Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al interesado, Direcciones de Personal ,
.....Inspección General, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 1958/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MABEL LORENZO DE GIAMBELLI PERSONAL TECNICO DE BIENESTAR SOCIAL CLASE V- - - - -

LINCOLN, 15 de Mayo de 1.980 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la agente MABEL LORENZO DE GIAMBELLI, Personal Tecnico de Bienestar Social - Clase V- a partir del 1-3-80;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la señora MABELLORENZO DE GIAMBELLI, Personal Tecnico de Bienestar Social Clase V- a partir del 1-3-80 .-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la interesada, Direcciones de Personal,regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1959/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE OSCAR RUFINO BIHURRIET PERSONAL JORNALIZADO OBRERO DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 15 de Mayo de 1.980 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el agente OSCAR RUFINO BIHURRIET, Personal Jornalizado Obrero de Servicios Especiales Urbanos- a partir del 2-5-1980;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor OSCARRUFINO BIHURRIET , Personal Jornalizado Obrero de Servicios Especiales Urbanos- a partir del 2-5-1980.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Direcciones de Personal,Inspección General, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.960/80

DISPONIENDO LA DESIGNACION DE PERSONAL JORNALIZADO TRANSITORIO POR EL TÉRMINO DE 90 DIAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTA MUNICIPALIDAD .- - - -

LINCOLN, 15 de Mayo de 1.980 .-

VISTO:

La necesidad de reforzar el personal de cuadrilla, barrido y el de Delegaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de brindar continuidad en los servicios que se prestan es necesario designar personal jornalizado transitorio por el término de NOVENTA DIAS (90);

Que el cúmulo de tareas hace imposible subsanar las deficiencias existentes con el personal que actualmente se encuentra afectado;

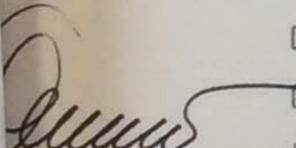
Que se estima que el tiempo de duración de los trabajos no pueden ser más de noventa días, o sea que subsanadas las deficiencias apuntadas, cesarán en sus tareas;

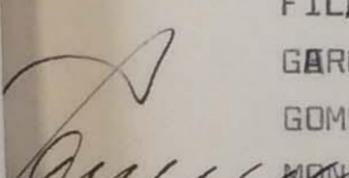
Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Designase personal jornalizado in gresante por el término de NOVENTA DIAS (90) de acuerdo al siguiente detalle:

AZCONA, Pedro Ceferino.....	1-3-80.....	Parque .-
BERNINI, Luis Mario.....	2-6-80.....	Obras Sanitarias .-
CONSTANTINO, Humberto M.....	7-1-80.....	Barrido .-
CALIANI, Ernesto R.....	5-4-80.....	El Triunfo .-
CASADO, Angel.....	19-5-80.....	Pasteur .-
DE PEDRO, Mario F.....	12-3-80.....	Corralón .-
DRESCHERS, Nelly Esther.....	2-4-80.....	Un. Sanitaria Pasteur.-
FILBUEIRAS, Daniel.....	12-5-80.....	Martinez de Hoz .-
GARCIA, Ivan Oscar.....	3-3-80.....	Corralón .-
GOMEZ, Carlos Alberto.....	1-3-80.....	Roberts .-
MONTEZEL, Santiago.....	1-3-80.....	Barrido .-
MORIS, Omar Abel.....	24-4-80.....	Matadero .-
MONCASIN, Juan Jose.....	15-4-80.....	Pasteur .-
MOLINA, Juan Jose.....	1-2-80.....	Pasteur .-
MARQUES, Osvaldo.....	8-5-80.....	Bayauca .-
ONOFRIO, Justo Alberto.....	21-1-80.....	Electricista.-
OCHOA, Pedro Pascual.....	5-5-80.....	Barrido .-
PANTANETTI, Oscar D.....	3-5-80.....	Roberts .-


EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL


BERNARMINO M. MARTINI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

///

PACHECO, Adolfo Luciano.....	2-6-80	Vialidad ..-
ROMANO, Osvaldo H.....	21-1-80.....	Riego ..-
RIVERO, Jorge Faustino.....	1-4-80.....	Arenaza ..-
VECCHI, Blanca E.....	1-3-80.....	U.S.Pasteur..-
ZANNI, Raul O.....	1-3-80.....	Las Toscas ..-
ZUNINO, Hugo Norberto.....	22-2-80.....	Triunvirato ..-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobier-
.....no y Hacienda .-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Delega-
.....ciones a quién más corresponda, regístrese y archívese .- -

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.961/80

DISPONIENDO PROMOCIONES, CAMBIOS Y DESIGNACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 15 de mayo de 1980

VISTO:

La situación de revista de distintos agentes municipales;
y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos vigente existen vacantes y este Departamento Ejecutivo ha previsto, de acuerdo al desempeño de cada agente, promover y designar al personal - que ha reunido los méritos necesarios para merecer un estímulo por su contracción al trabajo;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase al siguiente personal en las vacantes de:
UNIDAD DE INTERNACION Y MATERNIDAD E INFANCIA:

a Técnico - Clase III	-	OLIVERIO, Nélida
" " " IV	-	DUPUY DE SUSANA, María
" " " IV	-	GONZALEZ, Graciela
" Servicios " III	-	PAJON DE PUENTE, Gladys
" " " III	-	CONTRERAS DE CAUDA, Delia

de UNIDAD SANITARIA DE HEMOTERAPIA

a Técnico - Clase III - GONZALEZ, Marta

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto precedentemente, tendrá efectos retroactivo al 1 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al personal interesado, Hospital Municipal, Dirección de Personal, a quien mas corresponda, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 1.962/80

AUTORIZANDO AL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN PASTEUR, SEÑOR VICENTE RUEDA, A INCREMENTAR LA TARIFA QUE PERCIBE POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.-----

Lincoln, Mayo 16 de 1980.---

VISTO:

La Ordenanza Nº 560/78, mediante la cual se dispuso que la tarifa que percibe el concesionario de recolección de residuos domiciliarios en Pasteur, Señor Vicente Rueda sería incrementado por Decreto según las variaciones porcentuales que para el aumento del costo de la vida registra el INDEC; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 1.928/80, se fijó dicha tarifa en la suma de \$636.863 a partir del 1º de Abril de 1980;

Que, el aumento del costo de la vida registrado por el INDEC para el mes de Abril fué de 6,5%;

Que, por lo tanto y en cumplimiento de lo preceptuado por la Ordenanza referida, corresponde autorizar un incremento proporcional al índice citado;

Que, en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

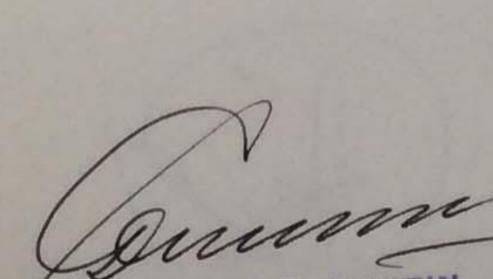
DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Señor Vicente Rueda, concesionario del servicio de recolección de residuos domiciliarios en la localidad de Pasteur, a percibir la siguiente tarifa:

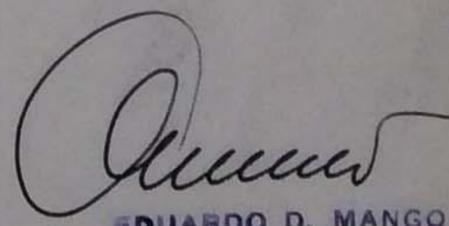
A partir del 1º de Mayo de 1980, con aumento de \$41.397, percibe \$678.260.

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretariode Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Servicios Públicos y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.963/80

DISPONIENDO ABONAR LA SUMA DE \$ 10.000.000, AL SEÑOR VICTOR S. RACCO, A CUENTA DE LOS CERTIFICADOS DE MAYORES COSTOS Nº 3, 4, 5 Y 6, POR LA OBRA DE 168 NICHOS SIMPLES Y 42 DOBLES EN EL CEMENTERIO LOCAL.-----

Lincoln, Mayo 19 de 1980.-----

VISTO:

Los certificados de mayores costos Nº 3, 4, 5 y 6, que por la obra de 168 nichos simples y 42 dobles en el cementerio local, presentara el - contratista señor Victor S. Racco que alcanza a la suma de \$51.957.345 ; y

CONSIDERANDO:

Que los certificados deben ser sometidos a estudio por parte del personal técnico al efecto contratado por la Comuna;

Que temiendo en cuenta el tiempo que demandara dicho contralor y con el fin de no ocasionar perjuicio a la Empresa, este Departamento Ejecutivo ha contemplado la posibilidad de efectuar el pago a cuenta - por los certificados presentados;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese abonar al señor Victor S. Racco, contratista dela Obra de 168 nichos simples y 42 dobles en el cementerio local la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) a cuenta de los certificados de mayores costos Nº 3, 4, 5 y 6 por la referida obra, y que alcanza a la suma de \$ 51.957.345.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decretoto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de -- Gastos vigente: I - II - 2.5.2.2.- Construcción Nichos.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Obras yServicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y a quiénmás corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1964/80

AUTORIZANDO LA PROMOCION, CIRCULACION, Y VENTA DE RIFA ORGANIZADA POR EL CLUB ATLETICO PASTEUR Y FERROCARRIL DESTE DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR. - - - - -

LINCOLN, Mayo 19 de 1980.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Pasteur y Ferrocarril Deste, de la localidad de Pasteur, de este partido; y

CONSIDERANDO

que la petición encuadra en las previsiones de la Ley Provincial Nº 9403 y Decreto Reglamentario Comunal Nº 1728, dictado con fecha 12 de Octubre de 1979;

Que el producido será destinado a obras de mantenimiento de la sede social de la entidad, que indudablemente desarrolla importante labor en el medio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Club Atlético Pasteur y Ferro Carril ----- Deste, Social y Deportivo, de la localidad de Pasteur, de este Partido, a emitir una rifa cuyo producido se destinará a obras de mantenimiento de su Sede Social.-

ARTICULO 2º.- La cantidad de billetes a emitirse será de 1.000 (mil) -----, en una única serie y el valor de venta será de \$ ----- 60.000 (sesenta mil), cada uno, pagadero en una sola cuota.- Sorteará por la Lotería de la Provincia de Buenos Aires, último sorteo del mes de Junio de 1980, y resultará favorecido el poseedor de la boleta cuyos números coincidan con las tres últimas cifras del premio mayor de esa Lotería. El premio instituido consiste en un automóvil marca Renault 12, 0 Km, modelo 1980.-

ARTICULO 3º.- Procédase en consecuencia al sellado y firma autorizada de los billetes de la rifa autorizada por el

Eduardo D. Mango
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

Geronimo M. Martín
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

artículo 1º, los que quedarán de ese modo en condiciones de circular dentro de este Partido.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario deGobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a La Entidad recurrente, Comisaría de Poli-cía, Registro de Entidades de Bien Público, Inspección General, Contaduría y a quién más corresponda.-Regístrese y Archívese

Geronimo M. Martin

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Eduardo D. Mango

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.965/80

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE JOSE LUIS PEREZ
PERSONAL JORNALIZADO-SUB-INSPECTOR DE TRANSITO .- - - - -

LINCOLN, 19 de Mayo de 1.980 .-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el agente JOSE LUIS PEREZ- Personal Jornalizado Sub- Inspector de Tránsito- a partir del 31 de Mayo de 1.980 .-

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSELUIS PEREZ-Personal Jornalizado Sub- Inspector de Tránsito a partir del 31 de Mayo de 1.980.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretariode Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal ,a quién más corresponda regístrese y archívese .-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.966/80

DISPONIENDO ABONAR LA SUMA DE \$ 15.000.000, AL SEÑOR VICTOR S. RACCO, A CUENTA DE LOS CERTIFICADOS DE MAYORES COSTOS PRESENTADOS, POR LA OBRA - DEL HOSPITAL MUNICIPAL.-----

Lincoln, Mayo 21 de 1980.-----

VISTO:

Los certificados de mayores costos adicionales Nº 1,2,3,4 y 6, Reajustes de mayores costos Nº 10, 11, 12, 13, y 14 y 15, y Certificado Nº 1 adicional C, que por la obra del Hospital Municipal, presentará el Contratista Señor Victor S. Racco; y

CONSIDERANDO:

Que los certificados de mayores costos deben ser presentados al personal técnico al efecto contratado para ser sometidos a estudio;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demandará dicho contratista y con el fin de no ocasionar perjuicio a la Empresa, este Departamento Ejecutivo ha contemplado la posibilidad de efectuar el pago a cuenta por los certificados presentados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese abonar al Señor Victor S. Racco, contratista dela obra del Hospital Municipal la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000) a cuenta de los certificados de mayores costos adicionales Nº 1,2,3,4 y 6, Reajustes de mayores costos Nº 10, 11, 12, - 13, 14 y 15 y certificado Nº 1 adicional C presentados por la referida obra.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I - II 2.5.2.7.- Hospital Municipal.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obrasy Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y a quiénmás corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.967/80

AUTORIZANDO AL SEÑOR NESTOR AMERICO TINEO, CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESES SEGUN LICITACION PUBLICA Nº 95/78, A INCREMENTAR LAS TARIFAS A PARTIR DEL 2 DE JUNIO DE 1980, POR EL SERVICIO QUE PRESTA.-----

Lincoln, 26 de Mayo de 1980.-----

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Néstor Americo Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores de carne en la planta urbana de Lincoln, según Licitación Pública Nº 95/78, solicitando se le autorice a incrementar las tarifas que percibe por el servicio que presta; y CONSIDERANDO:

Que, en justificación de su petición, el señor Tineo acompaña los correspondientes comprobantes de los aumentos registrados en el mes de Mayo, en los distintos rubros que inciden en el costo del servicio a su cargo;

Que, dichos incrementos han sido estudiados por el Departamento Ejecutivo llegándose a la conclusión de que la petición del concesionario es perfectamente viable;

Que, en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Néstor Americo Tineo, concesionario delservicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores, según Licitación Pública Nº 95/78, a aplicar a partir del día 2 de Junio de 1980, las siguientes tarifas por el servicio que presta:

- a) Por traslado de animales vacunos \$ 6.318.-
- b) Por traslado de animales lanares \$ 3.150.-
- c) Por traslado de animales porcinos \$ 3.150.-

ARTICULO 2º.- Determinase que la incidencia de los distintos rubros queintegran el monto establecido en el artículo anterior, inciso a) sujetos a nuevos reajustes, son los siguientes:

- 1º) Sueldos y Jornales \$ 3.810.-
- 2º) Combustibles \$ 1.647.-
- 3º) Neumáticos \$ 750.-
- 4º) Seguro \$ 111.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y a quiénmás corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.968/80

DISPONIENDO LIBERACION AL SERVICIO PUBLICO DE LAS ARTERIAS AFECTADAS POR LA AMPLIACION DE LA RED DE DESAGUES CLOACALES, FIJACION DE PLAZOS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS Y RECUPERO CONTRIBUCION DE MEJORA.-----

Lincoln, Mayo 28 de 1980.-----

VISTO:

Los Convenios números 1125/77 y 376/79 suscriptos entre la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad de Lincoln, por los cuales se instrumenta la ampliación de la red de desagües cloacales de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los convenios de referencia se fijaron las pautas de cofinanciación de la referida obra;

Que atento a lo prescripto en los citados convenios, la Municipalidad deberá fijar las bases de recupero de la obra de referencia, en lo que a su aporte respecta, para lo cual se abocó al estudio y análisis de costos de dicha obra, como así también se investigó la capacidad contributiva de los propietarios de las fincas afectadas;

Que asimismo deberán fijarse plazos máximos para que los usuarios soliciten las respectivas conexiones domiciliarias;

Que teniendo en cuenta que la obra en cuestión fué concluída el 12 de Enero de 1980, corresponde proceder a liberar la al servicio público debiéndose asimismo proceder de igual forma con respecto a la obra de la calle L. Tiseyra entre General Paz y Balcarce, que fuera recuperada en cuanto a la contribución de mejora, pero aún no liberada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Fijase en pesos ochocientos mil (\$800.000.-), el costo de cada una de las conexiones domiciliarias de la obra de ampliación de la red de desagües cloacales de esta Ciudad, pudiendo los contribuyentes optar por el pago al contado, con un 10% de descuentos sobre el importe "ut Supra" mencionado, o en 20 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de cuarenta mil pesos (\$40.000.-) cuyos respectivos vencimientos operarán los días 10 de cada mes o el subsiguiente hábil, si

[Firma]
BERNARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Firma]
BERNARDINO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

aquel fuere feriado, produciéndose el primero de ellos, el día -
10 de **Diciembre** venidero.-

ARTICULO 2º.- Establécese que el Departamento Ejecutivo, y a re-
.....querimiento de beneficiarios de la obra que no pue-
dan afrontar el costo de la misma, podrá considerar la situación
del recurrente, previo estudio socio-económico que deberá efec-
tuar la Dirección de Acción Social Turismo y Cultura y que para
los pagos fuera de término, serán de aplicación los recargos es-
tablecidos en las Ordenanzas Generales Nº 178, 179 y 181/76.-

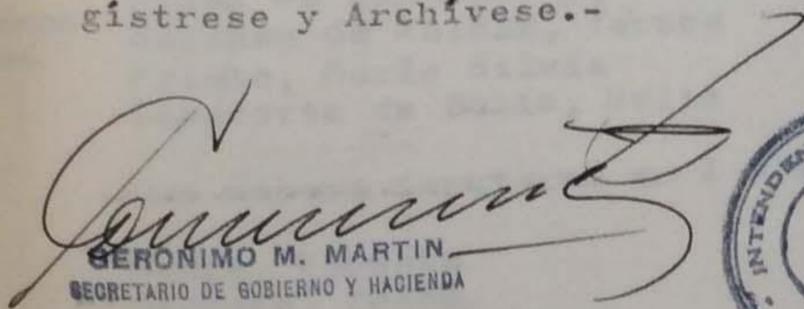
ARTICULO 3º.- Considerase liberada al servicio público a partir
.....del 1º de Enero de 1980, la ampliación de la red -
de desagües cloacales, en las siguientes calles:

- Urquiza entre Montes de Oca y M. Irigoyen ambas aceras.-
- Guemes entre Montes de Oca y M. Irigoyen ambas aceras.-
- 25 de Mayo entre W. Tedín y M. Irigoyen acera impar.-
- Andrade entre San Martín y San Lorenzo ambas aceras.-
- Huergo entre Saavedra y El Chañar ambas aceras.-
- Chañar entre Almafuerde y Huergo ambas aceras.-
- L. Tiseyra entre General Paz y Balcarce ambas aceras.-

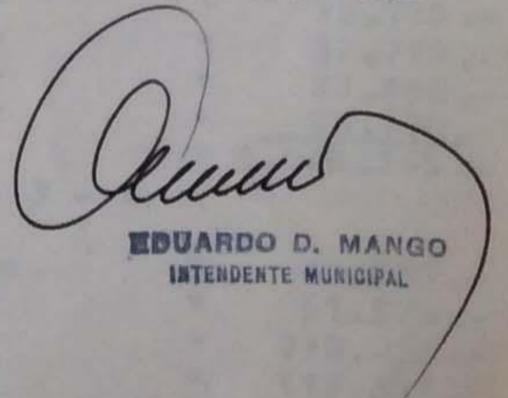
ARTICULO 4º.- Fijase el 31 de Diciembre de 1980, el plazo para -
.....que los propietarios de las fincas con frente a las
cañerías instaladas en las calles que se citan en el artículo an-
terior, procedan a solicitar las correspondientes conexiones, --
sin cargo alguno. Vencido dicho plazo, las referidas conexiones
deberán abonarse en su totalidad.-

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario -
.....de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese a Dirección de Obras Sanitarias, Con-
.....taduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Re-
gístrese y Archívese.-


GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.969/80.-

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS POR EL MES DE MAYO DE 1.980 A PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Lincoln, 29 de Mayo de 1.980.-

VISTO:

El informe elevado a Dirección de Personal por las distintas dependencias municipales que han tenido a su cargo la realización de horas extras en sus actividades específicas; y

CONSIDERANDO:

Que en tal circunstancia se debe dictar el decreto pertinente a fin de lograr que los agentes cuenten con los haberes respectivos:

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el informe elevado por la Dirección de Personal relacionado con horas extras trabajadas por el personal municipal durante el mes de Mayo de 1.980 por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 9.727.698.-) y que se discrimina de la siguiente manera:

Nuñez, Isabelino	146 1/2 horas	\$	368.301.-
David, Stella Maris	93 "	"	290.067.-
Brusconi, Agustin E.	12 "	"	36.108.-
Haedo, Federico	59 "	"	174.286.-
Montini, Carlos Alberto	22 1/2 "	"	68.107.-
Alonso, Manuel	99 "	"	385.110.-
Cafferata, Raúl	125 "	"	486.715.-
Mezzapesa de Lemes, Olga J.	16 "	"	90.720.-
		"	<u>1.899.414.-</u>

Que deberá imputarse a: I - I - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Silva, Lorenzo G.	88 hs.	\$	245.784.-
Garay, Francisco	117 "	"	326.781.-
Gasa, Rene	100 "	"	226.400.-
Miguel de Ledesma, Angela	15 "	"	38.040.-
Soto de Ulloa, Alejandra	15 "	"	42.285.-
Galinelli de Peralta, Isolina	15 "	"	38.775.-
Perez de Valdegaray, Carmen	15 "	"	32.715.-
Galeano de Roldán, Teresa	15 "	"	32.715.-
Prieto, María Silvia	15 "	"	33.480.-
Camerotto de Bolis, Delia	15 "	"	28.170.-
		"	<u>1.045.145.-</u>

Que deberá imputarse a: I - II - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Monge, Vicente	21 hs.	\$	45.507.-
Barroso, Zenón	21 "	"	51.576.-
Moretti, Juan José	59 "	"	210.276.-
Ceballos, José Luis	59 "	"	119.357.-
Carrizo, Roberto C.	45 "	"	88.875.-
Zanelli, Pedro Rubén	45 "	"	106.920.-
Lescano, Roberto	45 "	"	91.035.-
		"	<u>713.546.-</u>

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

DUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

RONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA